

39

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, 01 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 -00085
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA : MARTHA JAQUELINE GUEVARA GÓMEZ

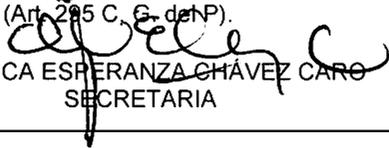
Por secretaría dese traslado a liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante -138 -, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Una vez lo anterior regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 049 hoy 02 JUL. 2020 de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 285 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA